



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA
RECTORADO
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 098-R-UNICA-2017

Ica, 20 de Setiembre de 2017

VISTO:

La solicitud N° 6514 del 6 de Julio de 2017, presentada por Maria Luciana Mendoza Martínez, en calidad de hija, solicita cese por fallecimiento y pago de beneficios sociales se su señora madre Q.E.V.F. Isabel Noemi Mendoza Martínez.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, normativa, académica, administrativa y económica, prevista en el artículo 18° de la Constitución Política del Estado y artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 016-AUT/P.UNICA-2016 del 10 de Noviembre de 2016, la Asamblea Universitaria Transitoria de la UNICA, se designa al Dr. ANSELMO MAGALLANES CARRILLO como Rector (i) de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica;

Que, con Resolución N° 3140-2016-SUNEDU-15-15.02 de fecha 02 de Diciembre del 2016, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Jefatura de Registros y Grados y Títulos, procedió a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector Interino de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

Que mediante Resolución N° 046-CEU-UNICA-2017 el Comité Electoral Universitario de la UNICA, proclama electo al Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, a partir del 2 de Setiembre de 2017 al 1 de Setiembre de 2022;

Que, de acuerdo a la Constancia de Haberes N° 307-2017 de la Oficina Ejecutiva de Remuneraciones e Informe Escalafonario N° 203-OGGRH/OE-UNICA-2017 de la Directora de la Oficina de Escalafón, Isabel Noemi Mendoza Martínez inicia las labores en la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, a partir de 9 de Marzo de 1988, contando al 27 de Junio de 2017 con 29 años, 3 meses y 19 días de servicios prestados al Estado;



Que, se puede verificar el Certificado de Defunción N° 5000658799, otorgada por Registro de Estado Civil -RENIEC, que constata el fallecimiento de Q.E.V.F. Isabel Noemi Mendoza Martínez, falleció el 27 de Junio de 2017;

Que, de acuerdo al Acta de Nacimiento N° 3002734470 emitida por la Municipalidad Provincial de Ica, verifica que doña María Luciana Mendoza Martínez es hija de Q.E.V.F. Isabel Noemi Mendoza Martínez;

Que, mediante el Informe Técnico N° 0305-ORYP-OGGRH-UNICA-2017 del 14 de Agosto de 2017 la Oficina de Remuneraciones y Pensiones manifiesta encontrándose inmerso en el régimen laboral del D.L. N° 276 y Régimen Pensionario N° 25897; por lo que es admisible el cese por fallecimiento, pago de CTS y Vacaciones trucas;

COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIO

Se abona a los servidores públicos al cesar en sus funciones, como indemnización, según el número de años laborados en la administración pública hasta un máximo de 30 años y se calcula en base a la remuneración principal, artículo 54° inciso b) del D.L. N° 276 y su modificatoria Ley N° 25224-90.

Remuneración Total Permanente

S/. 89.37

S/. 89.37 x 29= S/. **2,591.73**

COMPENSACIÓN POR VACACIONES

Que conforme al Informe N° 0285-UCP-OPRAP-OGP-UNICA-2017, manifiesta que Q.E.V.F. Isabel Noemi Mendoza Martínez al haberse revisado el Libro de Registro de Vacaciones, se ha determinado que NO tiene vacaciones pendientes;

Que, mediante Oficio N° 0908-OGGRH-UNICA-2017 del 10 de Agosto de 2017, el Director de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, remite el Informe N° 0747-OPRAP-UNICA-2017 de la Directora de la Oficina de Programación y Administración de Personal, por lo que solicita a la Oficina General de Planificación Universitaria el informe presupuestal respectivo;

Que, con Oficio N° 01814-2017-OGPU/UNICA del 28 de Agosto de 2017, el Director de la Oficina General de Planificación Universitaria, informa que luego de verificar la información remitida, esta oficina informa factible lo solicitado, la misma que estará sujeta a la disponibilidad presupuestal y se afectará a la Estructura Presupuestal que se indica en el Informe N° 0470-OFEP/OGPU-UNICA-2017;

Que, mediante Informe N° 1031-DGAL-UNICA-2017 del 12 de Setiembre de 2017, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina procedente el cesar por fallecimiento a doña María Luciana Mendoza Martínez, asimismo reconocer el pago por tiempo de servicios (CTS), de acuerdo al detalle en el Informe N° 0470-OFEP/OGPU-UNICA-



2017 emitido por la Oficina de Formulación y Evaluación de Presupuesto, debiéndose emitir la Resolución Rectoral correspondiente;

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, por el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DECLARAR PROCEDENTE, lo solicitado por doña **MARÍA LUCIANA MENDOZA MARTÍNEZ**, en calidad de hija, solicita cese por fallecimiento y pago de beneficios sociales de Q.E.V.F. Isabel Noemi Mendoza.

Artículo 2°.- CESAR POR FALLECIMIENTO, a la ex docente nombrada **ISABEL NOEMI MENDOZA MARTÍNEZ** con categoría y clase de principal a tiempo completo adscrita a la Facultad de Medicina Humana.

Artículo 3°.- OTORGAR, a María Luciana Mendoza Martínez el monto de S/. 2,591.73 (dos mil quinientos noventa y uno con 73/100 Soles), por compensación de tiempo de servicio.

Artículo 4°.- DETERMINAR que, el egreso que demande el cumplimiento de la presente estará sujeto a la disponibilidad presupuestal existente en las Específicas de Gasto 2.1.19.21 Compensación Por Tiempo de Servicios, será por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo a lo detallado en el Informe N° 0470-OFEP/OGPU-UNICA-2017.

Artículo 5°.- HACER EXTENSIVO el reconocimiento institucional a doña **ISABEL NOEMI MENDOZA MARTÍNEZ**, por los años de servicio prestados a esta Casa Superior de Estudios.

Artículo 6°.- COMUNICAR la presente Resolución a la interesada y demás dependencias de la Universidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Dr. JUAN MARTÍN MAYAUTE GHEZZI
SECRETARIO GENERAL



Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR

EL SECRETARIO GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA

CERTIFICA

Que, la presente copia fotostática corresponde exactamente a su original que tengo a mi vista, de lo que doy fé.



Dr. MANUEL JESUS DE LA CRUZ VILCA
SECRETARIO GENERAL